RESOLUCIÓN No. 872 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2021

Por medio de la cual se adjudica el proceso CONCURSO DE MÉRITOS No. FDLE-CMA-404-2021

En su calidad de Representante Legal del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, según Decreto No. 107 del 08 de Abril de 2020 y quien se encuentra debidamente posesionada de acuerdo con el Acta de Posesión No. 109 del 17 de Abril de 2020, actuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 374 de 2019 y atendiendo la competencia y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia prevé como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política,administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 1° del Decreto Distrital 374 de 2019, delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargos a tales Fondos.

Que según el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, la función administrativa "(...) se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones". Asimismo, que de acuerdo con el artículo 322 de la Constitución, "A las autoridades distritales corresponderá garantizar el desarrollo armónico e integrado de la ciudad y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito; a las locales, la gestión de los asuntos propios de su territorio".

Que de acuerdo con el Artículo 60 del Decreto Ley 1421 de 1993, Estatuto Orgánico de Bogotá, las localidades deben servir de marco "(…) para que en ellas se puedan descentralizar territorialmente y desconcentrar la prestación de los servicios y el ejercicio de las funciones a cargo de las autoridades distritales.". De igual forma, que conforme al Artículo 86 de dicha norma, una de las atribuciones de los alcaldes locales es "Coordinar laacción administrativa del Distrito en la localidad" y establece que deberá cumplir con las funciones que les fijen y deleguen el Concejo, el Alcalde Mayor, las Juntas Administradoras Locales y otras autoridades distritales, además de coordinar la acción administrativa en la Localidad.

Que el artículo 63 del Decreto Ley 1421 de 1993, señala que el reparto de competencias

RESOLUCIÓN No. 872 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2021

Por medio de la cual se adjudica el proceso CONCURSO DE MÉRITOS No. FDLE-CMA-404-2021

yfunciones administrativas se hará entre las autoridades distritales y locales teniendo en cuenta los principios de concurrencia, subsidiariedad y complementariedad

El Fondo de Desarrollo Local de Engativá - FDLE, publicó en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II, el Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso del concurso de méritos abierto No. FDLE-CMA-404-2021 la cual tiene por objeto **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LA RED ELÉCTRICA DEL EDIFICIO CALE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ, INCLUYE COMPLEMENTACIÓN Y/O AJUSTE DE LOS DISEÑOS"**, entre los días siete (7) de diciembre al quince (15) de diciembre de 2021.

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 224 del Decreto 019 de 2012, se publicó aviso, dentro de la fecha previamente señalada.

Que en el período comprendido entre el entre los días siete (7) de diciembre al quince (15) de diciembre de 2021, no se recibieron observaciones y/o sugerencias al proyecto del pliego de condiciones.

Que mediante Resolución No. 830 del dieciséis (16) de diciembre de 2021 se ordenó la apertura del proceso del concurso de méritos abierto No. FDLE-CMA-404-2021, y se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo en la misma fecha, en el SECOP II.

Que en el período comprendido entre el 16 de diciembre y el 20 de diciembre de 2021, se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron contestadas el 20 de diciembre de 2021 en cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015.

Que el día 20 de diciembre de 2021, se publicó Adenda modificando el Pliego de Condiciones Definitivo en lo respectivo al personal requerido.

Que el día 21 de diciembre de 2021 a las 10:00 AM, se llevó a cabo el cierre del proceso concurso de méritos, presentándose los siguientes proponentes:

RESOLUCIÓN No. 872 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2021

Por medio de la cual se adjudica el proceso CONCURSO DE MÉRITOS No. FDLE-CMA-404-2021

No.	PROPONENTE
1	PRAN CONSTRUCCIONES SAS

Que mediante Resolución No. 831 del 21 de diciembre de 2021, se designó el Comité de Evaluación del concurso de méritos No. FDLE-CMA-404-2021.

Que se verificaron los Requisitos Habilitantes y ponderables entre el 21 de diciembre y el 22 de diciembre de 2021, de los cuales se obtuvo el siguiente resultado:

Requisitos habilitantes:

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA	ESTADO
1	PRAN CONSTRUCCIONES SAS	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HABILITADO

Factores de calificación:

FDLE-CMA-404-2021						
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN						
No.	PROPONENTE	EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	FORMACIÓN ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	TOTAL
		59 PUNTOS	30 PUNTOS	10 PUNTOS	1 PUNTO	100 PUNTOS
1	PRAN CONSTRUCCIONES SAS	59	5	10	1	0

De la evaluación preliminar consolidada, junto con los anexos jurídico, financiero, técnico,

RESOLUCIÓN No. 872 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2021

Por medio de la cual se adjudica el proceso CONCURSO DE MÉRITOS No. FDLE-CMA-404-2021

se corrió traslado a los proponentes y se publicó en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co – SECOP II el día 22 de diciembre 2021.

Que durante el término del traslado de la evaluación se recibieron subsanaciones por parte del único oferente.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el comité evaluador realizó la evaluación definitiva, la cual fue publicada en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co – SECOP II el día 29 de diciembre de 2021 con el siguiente resultado:

Requisitos habilitantes:

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA	ESTADO
1	**PRAN CONSTRUCCIONES SAS**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HABILITADO

Factores de calificación:

FDLE-CMA-404-2021						
CRITERIOS DE CALIFICACION						
No.	**PROPONENTE**	**EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE**	**FORMACIÓN ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO**	**PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL**	**PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD**	**TOTAL**
		59 PUNTOS	**30 PUNTOS**	**10 PUNTOS**	**1 PUNTO**	**100 PUNTOS**
1	**PRAN CONSTRUCCIONES SAS**	59	5	10	1	75

Que el resultado de la calificación de la oferta económica es el siguiente:

OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LA RED ELÉCTRICA DEL EDIFICIO CALE DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ, INCLUYE COMPLEMENTACIÓN Y/O AJUSTE DE LOS DISEÑOS

RESOLUCIÓN No. 872 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2021

Por medio de la cual se adjudica el proceso CONCURSO DE MÉRITOS No. FDLE-CMA-404-2021

ESPECIALIDAD	Cant	Básico	Dedicación mensual	F.M	COSTO
PERSONAL PROFESIONAL (1)					
Director residente	5	$ 9.220.283,00	100%	1,00	$ 46.101.415
Profesional SST	5	$ 4.540.925,00	35%	1,00	$ 7.946.619
Inspector	5	$ 2.643.811,00	100%	1,00	$ 13.219.055
				TOTAL COSTOS PERSONA (1)	**67.267.089**
ADMINISATRATIVOS	**Cant**	**Básico**	**Dedicación mensual**	**F.M**	**COSTO**
Informes mensuales	5	$ 184.000,00	100%	1,00	$ 920.000,00
Tarifa Global (Gastos de Oficina)	5	$ 676.581,00	100%	1,00	$ 3.382.905,00
				TOTAL COSTOS ADMINISTRATIVOS (2)	**4.302.905**
				TOTAL 1 + 2	**71.569.994**
				UTILIDAD (6%)	**4.294.200**
				SUBTOTAL	**75.864.193**
				IVA	**14.414.197**
				VALOR TOTAL	**90.278.390**

Que conforme a lo señalado por el pliego de condiciones y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015, para el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia de la oferta más favorable en el proceso de selección son:

Factores	Puntaje
Experiencia especifica del proponente	**59**
Formación adicional equipo de trabajo	**30**
Protección a la industria nacional	**10**
Puntaje adicional para Proponentes con trabajadores con discapacidad	**1**
Total	**100**

RESOLUCIÓN No. 872 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2021

Por medio de la cual se adjudica el proceso CONCURSO DE MÉRITOS No. FDLE-CMA-404-2021

En este orden, la evaluación definitiva de los factores de calificación y el orden de elegibilidad queda de la siguiente manera:

FDLE-CMA-404-2021						
PUESTO OCUPADO	**PROPONENTE**	**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**	**FORMACIÓN ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO**	**PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL**	**PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD**	**TOTAL**
		59 PUNTOS	**30 PUNTOS**	**10 PUNTOS**	**1 PUNTO**	**100 PUNTOS**
1	**PRAN CONSTRUCCIONES SAS**	59	5	10	1	75

Que la Alcaldesa Local de Engativá, aceptando la recomendación dada por el comité evaluador, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º: Adjudicar el Concurso de méritos abierto No**. FDLE-CMA-404-2021** el cual tiene por objeto**: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LA RED ELÉCTRICA DEL EDIFICIO CALE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ, INCLUYE COMPLEMENTACIÓN Y/O AJUSTE DE LOS DISEÑOS",** al proponente **PRAN CONSTRUCCIONES SAS** NIT: 900.535.486-7 representada legalmente por el señor **IVAN DARIO GUERRA PULECIO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.571985 de Bogotá D.C., por un valor de **NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($90.278.390)** este valor incluye IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato de conformidad con la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario.

Lo anterior teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos habilitantes y

RESOLUCIÓN No. 872 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2021

Por medio de la cual se adjudica el proceso CONCURSO DE MÉRITOS No. FDLE-CMA-404-2021

obtuvo el máximo puntaje en los criterios de evaluación señalados en el pliego de condiciones del proceso de selección y su oferta económica una vez revisada es consistente, según lo indica el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 2º: El contrato a suscribir será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1238** del 16 de noviembre de 2021.

Artículo 3º: Notificar en audiencia el contenido del presente acto administrativo a los representantes o apoderados de los proponentes, debidamente facultados para el efecto, el contenido de la presente Resolución, y ordenar la publicación de esta decisión en el PortalÚnico de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Artículo 4º: Contra el presente acto administrativo no proceden los recursos de la actuación administrativa, de acuerdo con lo previsto por el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley80 de 1993 y el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 5º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los. 29 días del mes de diciembre de 2021

ANGELA MARIA MORENO TORRES
Alcaldesa Local de Engativá

Elaboró: José Luis Mendieta Paredes – Abogado Apoyo Contratación FDLE
Revisó: Carlos David Tamara Flórez. Coordinador contratos FDLE
Aprobó: Javier José Vergara Hernández – Asesor de despacho FDLE